

2441

RESOLUCION N° _____/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 14 NOV. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15332 de fecha 03 de Octubre de 2013; Informe Inspectivo de fecha 09 de Octubre de 2013; Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable 58956 de Fecha 05 de Octubre de 2012, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 en que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la **Feria Municipal**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA N° 743, LOCAL 1001
NOMBRE : CARLOS ALBERTO VARGAS NUÑEZ
RUT. : 9.965.423-6
GIRO : EXPENDIO DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 362-037
UNIDAD VECINAL : 32

2°. **EL** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

3°. **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **OTORGASE** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para que **CARLOS ALBERTO VARGAS NUÑEZ RUT N° 9.965.423-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado, en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. **SI** una vez expirado el plazo de la notificación, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el municipio llevará a efecto clausura del local, la que se mantendrá vigente, hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho **ARCHIVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr.
17.10.13



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE